

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Embalse (Cba.), 9 de octubre de 1998.

VISTO la Resolución nro. 1704/97 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación de la alumna María Lorena BELMAÑA, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna cursó en el año 1992 las materias Fenómenos de Transporte, Operaciones Unitarias I, Química Analítica Instrumental y Cinética y Transferencia de Masa, sin respetar el régimen de correlatividades.

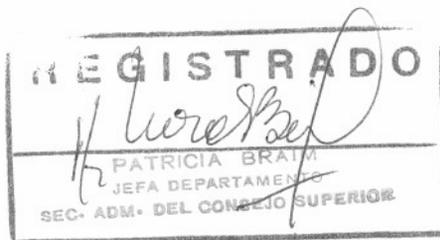
Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 8 de octubre de 1998, aconsejó reafirmar la Resolución nro. 1704/97 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

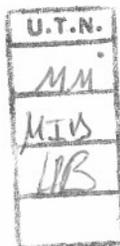


MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

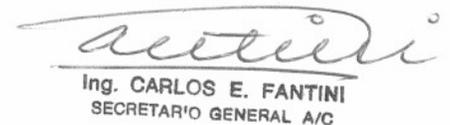
ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución nro. 1704/97 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y ratificar el cursado efectuado en el año 1992 de las asignaturas Fenómenos de Transporte, Operaciones Unitarias I, Química Analítica Instrumental y Cinética y Transferencia de Masa, eximiéndola de su correlativa mediata Análisis Matemático II, a la alumna María Lorena BELMAÑA, legajo nro. 07-73654-2, de la carrera Ingeniería Química.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 528/98



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO
Rector



Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C